

Copy

el H. Consejo sea archivado sin
más trámite haciéndolo saber.
Comuníquese por Inspección
Gral de Territorios, anote en la
misma, Estadística, Dirección
Administrativa y Archívese -
Id. H. Ballard. H. Comandante.

3797

57/20 Buenos Aires, septiembre 22/920 -

De acuerdo con lo dictaminado
precedentemente por la Comisión
de Hacienda y Asuntos Legales,
el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Autorizar el gasto hasta la
suma de cuatrocientos catorce
pesos en el fondo de matrícula
del C.E. 5º en la adquisición
de los artefactos eléctricos ne-
cesarios para el local que ocu-
pa la escuela nocturna 4ª
del referido Consejo, debiendo
efectuarse la compra median-
te la consideración de distin-
tas propuestas y con el 7º B de
la Presidencia.

2º Tomar nota por Dirección Gral
de Arquitectura y Dirección Ad-
ministrativa (Sección Contralor)
de la provisión a que se refie-
re el artículo 1º, a los efectos de

retiro de los artefactos en caso de que se desalojara el edificio —

3°.- Las Direcciones de escuelas y Dirección Administrativa (Secretaría Central) harán constar en los inventarios todos los artefactos de luz ya provistos y los que se proyectan en lo sucesivo por cuenta del Consejo de fondos de matrículas —

Comuníquese, pare al C. S. 5° a fin de que proceda a depositar la suma en cuestión, cumplida a Dirección Ejecutiva de Registros para sus efectos. —

Fd. A. Gallardo. H. Couraudier —

7551 Lpzo Buenos Aires, septiembre 24 de 1920.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el 26. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Acordar a las escuelas de la gobernación de Los Andes el subsidio solicitado para la alimentación de los alumnos de las mismas, a razón de setenta centavos c/u por alumnos y por mes, durante los meses